



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

## **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024**

Entre los suscritos,

- (i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 74.795.327 de Mani-Casanare, quien obra en su propio nombre y representación, y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, CAQUETÁ Y META (GRUPO 24), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **CUATRO (04) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$4.990.202.000) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

5. Que mediante documento privado del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1, con el suspender la ejecución del Contrato por un término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el diecisiete (17) de diciembre hasta el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).
6. Que mediante documento privado del veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Tercera del Contrato
7. Que mediante Comité Fiduciario No. 147 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha quince (15) de abril del dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para suscribir Otrosí al **CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024** con el fin de prorrogar por un término de tres (03) meses el contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

*El acta de inicio o la orden de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contrato de **INTERVENTORÍA**, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El plazo del contrato será el siguiente:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
<i>COMPONENTE I. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)</i>	<b>NUEVE (09) MESES</b>
<i>COMPONENTE II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (**)</i>	

*(\*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

*Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la **INTERVENTORÍA** y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.*

*El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la **INTERVENTORÍA** según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.”*

**CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí

**CLÁUSULA TERCERA:** Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí No. 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 036-PAF-MENPNIE-O-073-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos el presente Otrosí No. 2, en la ciudad de Bogotá D.C, el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025)

**EL CONTRATANTE,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**  
Representante Legal  
**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA  
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**EL CONTRATISTA,**

**CARLOS DARÍO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
C.C. 74.795.327 de Mani-Casanare

<b>Elaboró:</b> Tatiana Anaya Vargas <b>Cargo:</b> Abogada JAC	<b>Revisó y aprobó:</b> Gabriela Pulido <b>Cargo:</b> Jefe de Asuntos Contractuales	<b>Revisó:</b> Andrés Camilo Rubiano <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaria <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--